

# CIUDADES COMUNALES Y TRÁNSITO ECOSOCIALISTA

Antonio Guzmán  
Castor Díaz  
Felson Yajure  
Francisco Cedeño Lugo (Coord.)  
Freddy Gil  
Gaspar Camacho  
Hugo Márquez  
Ingrid Cortez  
Jesús A. Delgado  
Jesús Díaz  
Juan Martorano  
María Flores  
Pavel McGregor



~Red Angostura~

Edición y diagramación:  
Equipo Red Angostura



# Ciudades Comunales, Seguridad y Defensa integral de la nación

Antonio Guzmán

La defensa integral “es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa cualquiera sea su naturaleza e intensidad”... según como reza parte esencial del artículo 3ero. De la Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación. Y “es una responsabilidad de los de los venezolanos y venezolanas” de carácter constitucional que emana del sentido de nuestra nación soberana:

“La orientación de una nueva filosofía de la defensa integral, nace del mandato constitucional fundamentado en los postulados de seguridad, defensa y desarrollo integral que buscan estructurar la naturaleza, disposición, integración y acción coordinada de todos los factores, recursos, energías, fuerzas morales y materiales que le garanticen al Estado venezolano el ejercicio de su soberanía, libertad, justicia social, solidaridad, democracia, autodeterminación, en función de la sobrevivencia, el bienestar, la prosperidad, el desarrollo, la paz y la proyección generacional. Igualmente, y de un modo permanente preservar la independencia, libertad, soberanía, integridad territorial, democracia, desarrollo sustentable y productivo de plena cobertura y los intereses de la Nación”.

La defensa integral de la nación es una pieza central y además transversal toda actividad pública o privada que ejerza cualquiera persona dentro del espacio geográfico de nuestra nación, que se expresa en el contenido patriótico de la FANB, la unidad cívico militar, las milicias y los cuerpos combatientes.

La Seguridad de la Nación enunciada como un sistema, métodos, medidas y acciones para salvaguardar la defensa integral, implica en términos de la Guerra del Pueblo, un conjunto de esfuerzos para consolidar una doctrina militar soberana que asegure la paz, la estabilidad política, la preservación de nuestras riquezas naturales y ambientales, y la integridad territorial de la nación.

Las Ciudades Comunales expresan la alternativa de una nueva geometría del poder, formas inéditas de apropiación del territorio, la profundización de relaciones democráticas determinadas por las decisiones del pueblo, la revitalización de experiencias productivas y la urgencia de una vida ética y una identidad cultural que tributan en la defensa de la nación y fluyen en sentido del tránsito ecosocialista.

Entonces, nos urgen procesos de formación política acompañados por la Seguridad de la Nación, interminables y constantes, que determinen las Ciudades Comunales como un espacio de relaciones sociales que consolidan territorios sólidos ante cualquier tipo de agresión contra la Patria de Bolívar y Chávez, y la Venezuela necesaria que garantizarla libertad, la soberanía y la paz de la Patria Grande

### **Referencias**

- 1.- Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación. Art. 3.
- 2.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Art. 322.
- 3.- Mandez Lugo, José. La Defensa Integral.
- 4.- Discurso de Angostura, Simón Bolívar. Presentación de Gustavo Pereira. Fundación editorial el perro y la rana. 2019.



# Ciudades Comunes: ¿Qué significan?

Castor Díaz

Las Ciudades Comunes fundamentadas en el ejercicio de la soberanía del pueblo significan:

Un horizonte de transición ecosocialista.

Una pieza de la Seguridad y Defensa integral de la Patria.

El ejercicio del poder constitucional que organiza y moviliza a la gente que bate el barro en el conjunto de las organizaciones de base del pueblo venezolano, y así construir tejidos sociales para vivir dignamente y en Paz

Un sistema de gobierno del pueblo que nos asegura la construcción de una mayoría de la nación con base de relaciones democráticas y maneras de vivir juntos, a contramarcha de las injusticias, las desigualdades sociales, y la explotación del trabajo

La resistencia del pueblo venezolano en medio del bloqueo imperialista y de duras dificultades.

En las Ciudades Comunes resuena la tradición de luchas contra la División Política Territorial Colonial; y en contra de las estructuras inerciales del modelo de gobernaciones y alcaldías actuales: a contramarcha de una institucionalidad estatal extraña y negadora de la participación democrática del pueblo.

Las Ciudades Comunes son la posibilidad real para posicionar formas de apropiación territorial que sean escenarios de procesos socio-productivos que exprese formas de propiedad social y de producción fundamentadas en el principio de la “Asociación de Productores Directos y Libres”.

Las Ciudades Comunes son el espacio territorial para implantar un sistema financiero que recupere los bancos populares y consolide prácticas masivas del comercio justo y solidario.

El Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros ha planteado al pueblo venezolano que avancemos en la construcción de las Ciudades Comunes, y nosotros los de pie y a pedal grabaremos en piedra la aprobación de la Ley de Ciudades Comunes como la creación heroica del pueblo de Bolívar y Chávez.





# El Congreso Bicentenario de los Pueblos por un mundo multipolar y contra la dictadura del gran capital

Felson Yajure

13 de abril, día de conmemoración de rebelión de los Pueblos y de quienes luchan por un mundo nuevo, por un nuevo orden, Nuevo orden, viejo orden, sigue siendo el mismo “orden”, siguen dominando quienes acumulan más capital en el mundo y harán hasta lo imposible (asesinatos, genocidios, y demás crímenes) para seguir manteniendo sus privilegios. Desde el inicio de la aparición de las que denominamos clases sociales han existido quienes han querido apoderarse del mundo existente, los emperadores romanos, gengis khan, napoleón, la lista es larga y ahora la corporatocracia y sus cómplices pretenden perpetuar esos privilegios, basados en el poder de manipulación de conciencias que tienen sus medios de manipulación, digo de “comunicación”, pero los Pueblos no pueden dejarse, deben rebelarse y usar su Poder, el Poder Popular o Comunal, y la solidaridad articulada a nivel nacional e internacional, para impedirlo, e imponerse, no será fácil, pero por la nuevas generaciones y tod@s las y los mártires que han regado el camino, o se hace o se hace, la humanidad no puede sucumbir ante la ignominia de los capitalistas y sus verdugos.

La lucha es y ha sido larga, pero no hay otra vía, se trata de ellos o los Pueblos. En esta lucha hay que unir todo lo que pueda ser unido, en cada país, en cada región, en cada institución, en cada organismo o ente, tanto a nivel nacional, como internacional, sea regional o de mayor alcance. Los Pueblos deben ser como un virus, una verdadera Pandemia, en lucha por sus objetivos.

En esta lucha no puede desaprovecharse el “Congreso Bicentenario de los Pueblos”, el cual, debe ser un punto de partida. Quién o quiénes lo hayan convocado no es lo importante. Los Pueblos no pueden desaprovechar ningún espacio, ninguna convocatoria, para acumular conciencia, fuerza, organización, ni movilización, y avanzar hacia sus objetivos, eso sí, deben tenerlos siempre claros, tanto los tácticos como los estratégicos, para cada momento.

En la actualidad, lo tácticos es crear conciencia de la necesidad de unir todo lo que pueda ser unido, poniendo siempre el énfasis en los puntos en común, de coincidencias. Esto deberá también ser un objetivo estratégico de todo momento, ya que, no se puede subestimar al enemigo. Han sido siglos de dominación,

que han usado para crear su poder. Lo Estratégico es la creación de un nuevo internacional, un nuevo “Orden MultiPolar”, pues lo internacional es donde son más fuertes, por sus alianzas internacionales. Bueno, los Pueblos también deben crear sus alianzas internacionales, el llamado internacionalismo. Actualmente, el poder de la oligarquía mundial se escuda tras los gobiernos de un mundo hegemónico, principalmente, del llamado imperialismo anglo-sionista, conformado por los gobiernos de EE.UU., Inglaterra e Israel, así como los demás gobiernos vasallos de Europa, Latinoamérica, África y Asia, a quienes usan para dar la falsa idea de democracia, cuando lo cierto es que son una dictadura mundial, que se limpia el trasero con las resoluciones de la ONU, como lo ha demostrado invadiendo Irak, bombardeando, Libia, Serbia, Monte Negro, Kosovo, desmembrando naciones (Yugoeslavia, por ejemplo), y cuanta nación o país les venga en gana, para aumentar sus riquezas y su dominio, es así como los Pueblos deben también crear alianzas, recurrir al llamado internacionalismo de los Pueblos. Ya hay propuestas a nivel de la ONU, 17 países proponen conformar “Grupo contra las medidas coercitivas unilaterales”, esta es una buena iniciativa de eso se trata, hay que apoyarlo.

Lógicamente, los imperios no caen en un día, hay períodos de eso que llaman transición, digo así porque siempre estamos en una transición, todo cambia constantemente y los tiempos de los hombres no son iguales a los de las sociedades, siempre pongo el ejemplo de las ocupación árabe de la península ibérica, la cual duró 7 siglos, es decir, varias generaciones, que no se emocione las oligarquías, sólo lo digo a manera de ejemplo, para indicar que los imperios suelen tardar más de un día en caer, sólo la providencia sabrá, lo cierto es que creo el llamado imperialismo anglo-sionista, ya en caída libre, participara en una transición hacia un mundomultipolar, posiblemente, hegemónizada por Rusia, China y EE.UU. Son Cosas que no responden al deseo de nadie, si no a realidades, “deseos no preñan” como dice el dicho

En el llamado “Congreso Bicentenario de los Pueblos” debe ser aprovechado para a través de las redes impulsar propuestas que apunten a formar conciencia y los objetivos tácticos y estratégicos que apunten a construir el Poder Popular o Comunal. Todo grupo debe tener iniciativa e ir guardando propuestas, para cuando llegue el Congreso lanzarlas, entre otras propongo:

1. Tener la formación como eje transversal de todas las actividades, no del Congreso, sino de toda actividad del Estado y todas sus instituciones, así como de las Organizaciones populares. Hay que fomentar la formación y la auto-formación, pues son indispensables para contrarrestar la manipulación que hizo elegir a Bolsonaro eb Brasil, y a Lasso en Ecuador, etc.
2. Construir una página web o Blog, permanente para la Formación, con obras, todo tipo de textos, de charlas, la denuncia nacional e internacional es importante para la formación, etc. y que además sirva para la coordinación de actividades que fortalezcan los objetivos, dándolas y dándolos a conocer y facilitar su cumplimiento, tanto a nivel nacional, como regional e internacional. Los Grupos en las Redes Sociales también deben usarse para este fin, al igual que la Red de Intelectuales. Propo-

ner la creación de un mercado de los Pueblos por un mundo multipolar, especie de ALBA, pero de mayor alcance, frente al enemigo el ALBA no basta. La iniciativa en la ONU contra las medidas coercitiva unilaterales debe tratarse de que evolucione a la creación de este mercado “verdaderamente” libre, conformarlo al margen de hegemonías podría ser un buen avance.

3. Demandar y proponer, la creación de Entes que tengan como prioridad, la Solidaridad, pero de verdad, no sólo en los discursos, la TV u otros, si no como un valor real. La Solidaridad y el Desprendimiento deben enseñarse con el ejemplo. Son incontables los casos de combatientes de la vida, que no encuentran respuesta o solidaridad por no existir un ente que los atienda, diariamente, en especial, en salud y alimentación. Debe haber uno en cada región nacional. A veces se dice que el adversario usa, pero se obvia que el llamado progresismo, también usa y olvida, lo he visto, muchas veces una cosa son las palabras y otras los hechos.

Esta es sólo una muestra, no debe haber demasiadas propuestas, para no diluir su fuerza o impulso. Los Pueblos del mundo deben marchar unidos, poniendo siempre el acento en lo que une, “Decide ser tierno con los jóvenes, compasivo con los ancianos, comprensivo con los que se esfuerzan y tolerante con los débiles. En algún momento de la vida habrás sido todo eso”. Paciencia y trabajo.

El presente es de lucha, el camino es duro y difícil, pero es el camino. La victoria será de los Pueblo. Jamás dejaremos de luchar. ¡Venceremos!





# Ciudades Comunes: huella de un conflicto

Francisco Cedeño Lugo

“Cada pueblo será libre a su modo y disfrutará de soberanía,  
según la voluntad de su conciencia”

*Simón Bolívar*

Por huella de un conflicto entendemos, la idea de una nación soberana, la configuración interna del Estado nación, la ruptura con las modalidades de inserción de las naciones en un sistema mundo estructurado por relaciones asimétricas, el quiebre político y económico del liberalismo: desde la perspectiva del tránsito ecosocialista.

La idea de una nación representada en el Preámbulo de la Constitución exige de construir su existencia efectiva dotada de una capacidad tal que determine su legitimación y su reconocimiento en cualquier situación de relación de fuerza entre los Estados nación; la cuestión ineludible en ese horizonte, es cómo determinar la apropiación y gobernanza del territorio así como los vínculos entre la población y el Estado.

Los principios políticos de la constitución de la República de Venezuela significan el núcleo estratégico del pensamiento de Simón Bolívar, el acto original y radical originalidad de pensar la creación de una República independiente, en el marco de la emergencia de un sistema mundo capitalista regulado relaciones coloniales y la doctrina liberal.

La investidura de la nación Venezuela traducida por el texto constitucional significa la huella de un conflicto que resulta de la resistencia política y cultural orientada a contrarrestar, desplazar y erradicar las condiciones externas y particularmente las internas que determinan la inserción de nuestra Patria, en el sistema mundo, con base de relaciones asimétricas:

En esos cruces de espadas tenemos los desacuerdos radicales entre la América Meridional (el mundo de El Libertador) y el panamericanismo imperialista, entre los bolivarianos y los santanderianos (los acólitos de Jeremy Bentham). En palabras de José Saint Rotz: la impugación de Bolívar a la “locura liberal”.

En Simón Bolívar encontramos la querrela contra la política de las elites criollas para instituir remedos de repúblicas y/o naciones calcadas del utilitarismo-liberal de Bentham y las normativas constitucionales y legislativas del liberalismo político y económico, reafirmando así las relaciones asimétricas entre el Estado nación Venezuela y el sistema mundo hegemonizado por las potencias imperiales, a contramarcha de las Repúblicas Independientes y libres de la constelación de agravios colonialistas, En clave bolivariana:

La alternativa para El Libertador de ningún modo es la extrapolación del canon de Europa Occidental y del constitucionalismo liberal, esto es, la institucionalidad normada por las oligarquías serviles que instrumentalizan visiones eurocéntricas, apelando a los simulacros de “naciones liberales”. Y la diferencia de Bolívar es auto-reconocimiento de “alfarero de repúblicas”, que Miguel Acosta Saignes resume impecablemente:

“Sólo Bolívar... pudo someter su proyecto a la piedra de toque de la realidad, del funcionamiento verídico en medio de clases sociales en lucha, de nacionalidades incipientes, de búsquedas incesantes, de explotados ansiosos, de tensiones internacionales, de influjos adversos y de esperanzas inagotables... sólo el Libertador tuvo una verdadera república de carne y hueso, con llamas y vicuñas, con indígenas descendientes del Imperio del Sol, con poetas y políticos y soldados llaneros de Venezuela, llegados a las alturas del Potosí, para el ensayo de su primera utopía en las manos de su hermano en los combates, Sucre, otro utopista silencioso, tesonero y eficaz... Privilegio extraordinario de la historia, concedido a quien no sólo fue un pensador, un imaginativo, sino también realizador infatigable”<sup>1</sup>.

Para hacer realidad la “verdadera república de carne y hueso”, Bolívar se deslinda de “tan perniciosos maestros, las lecciones que hemos recibido y los ejemplos que hemos estudiado son los más destructores”<sup>2</sup>; y visualiza la libertad en el Nuevo Mundo en tanto el asunto “más extraordinario y complicado”.

Desde esas coordenadas, El Libertador define el problema estratégico que el Comandante Hugo Chávez hace suyo: la creación real y efectiva de la República exige de determinar la “estabilidad social y reposo doméstico” que asegura su reconocimiento en el sistema mundo. En ese borde del Estado nación, el Comandante Chávez proyecta la nación Venezuela no en términos de la extinción del Estado sino asumiendo su reconfiguración en correspondencia con el Preámbulo de la Constitución del 99, la reconversión del aparato estatal por la política de la democracia participativa y protagónica, la erradicación de la dependencia de la industria del petróleo y la construcción del poder comunal.

Ese mega cortocircuito constitucional (esto es, ético, político-ideológico, geopolítico, económico y militar) implica plantearse ¿Cuáles políticas y estrategias aseguran la consolidación el Estado nación Venezuela, integralmente soberano, y por tanto revierten su actual posición en el sistema mundo? ¿Cómo hacerse cargo de la guerra de amplio espectro desencadenada por monroísmo y los capitales transnacionales? ¿Y cómo determinar el proceso de transición

1. ACOSTA SAIGNES, Miguel (2010), “Bolívar, acción y utopía del hombre de las dificultades”. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, Venezuela, p 321.

2. Discurso de Angostura

ecosocialista?

La evidencia empírica demuestra que la alternativa del cambio revolucionario, pasa por el agotamiento del liberalismo político y económico. En términos aún más concretos, el desempeño de la revolución bolivariana requiere de erradicar el liberalismo trunco de la burguesía estéril que instituye la rémora del país portátil.

### **Desafíos de las Ciudades Comunes**

Determinar la naturaleza vinculante de la toma de decisiones por el poder comunal: territorios de los modos de vivir dignos y justos, y fuentes generadora de sistemas de gobernanza democrática enfocados en servir al pueblo y determinantes de la efectiva transferencia de competencias, por parte de las gobernaciones y las alcaldías al poder comunal.

### **Asegurar la Defensa y Seguridad de la Nación**

Generar los escenarios de una mayoría de democrática y patriótica, la convivencia y los vínculos sociales fundamentados en por la resolución política de las contradicciones en el seno del pueblo.

Redefinir la transición socialista en tanto tránsito ecosocialista y una nueva geometría del poder.





## ¿Ciudad Comunal o Nada?

Freddy Gil

Sí, que venga la Ciudad Comunal; así como debe venir La Comuna, siempre y cuando se resuelvan sus contradicciones fundamentales. Por ejemplo, las que tienen que ver con la primacía en la correlación de fuerzas a nivel del Consejo Comunal. Sí no se garantiza eso, pudiéramos estar haciendo un ejercicio ocioso, pues, sencillamente no funcionaría.

Los Consejos Comunales, Las Comunas y Las Ciudades Comunales son creaciones para la vida en común, colectiva, solidaria, antimperialista, defensora de la seguridad alimentaria, con el ejercicio de principios y valores Socialistas. ¿Cómo lograr esto sí, por ejemplo, los Voceros del Parlamento Comunal de la Comunal y de la Ciudad Comunal se desempeñan con los valores del Capitalismo?.

A tono con nuestra Constitución Bolivariana: “ La Constitución, conformación, organización y funcionamiento de la Ciudad Comunal se inspira en la doctrina del Libertador Simón Bolívar y el pensamiento de Simón Rodríguez, y se rige por los principios y valores Socialistas de: defensa de los derechos humanos, democracia participativa y protagónica, desarrollo del buen vivir, honestidad, interés colectivo, eficacia y eficiencia socialista, convivencia, paz, justicia, equidad, corresponsabilidad, igualdad de género y no discriminación, cuidado de la vida, complementariedad, diversidad cultural, solidaridad, ecosocialismo, defensa de la identidad territorial y de la soberanía nacional” ( Ver Artículo 3 de la Propuesta de Ley de Ciudades Comunales).

Así mismo, el propósito fundamental de la Ciudad Comunal es: “... el desarrollo pleno de la democracia participativa, protagónica y el principio de la corresponsabilidad en la gestión de las políticas públicas, y una nueva institucionalidad del poder popular en el marco de la ley Constitucional del Plan de la Patria para la conformación y ejercicio del gobierno por parte de las Comunas a través del Sistema de planes, decisiones, recursos, competencias, proyectos, gestión, seguimiento y gobierno, la administración y gestión de las competencias desarrolladas o que le sean transferidas, el establecimiento de normas de convivencia y socialización, y mecanismos legislativos territoriales y de contraloría

social PARA EL TRÁNSITO HACIA LA SOCIEDAD SOCIALISTA.” ( Ver Artículo 5 de la Ley Propuesta).

Por el Proyecto Socialista votó el país en las últimas elecciones presidenciales y quién gobierna debe construir las organizaciones pertinentes para desarrollar su Programa.

De allí que Los Consejos Comunales, Las Comunas y Las Ciudades Comunales deben transitar hacia lo indicado. El Control y seguimiento dentro de Los Consejos Comunales debe apuntar hacia estos aspectos vitales de los mismos. El que llegue allí, es para hacer eso y no para hacer lo contrario. Y las instituciones del Poder constituido, en esta transición, deben proceder en consecuencias.

Igualmente, los Parlamentarios y Voceros de todos los Órganos de la estructura de Las Comunas y Las Ciudades Comunales, deben apuntar hacia esos propósitos.

En 1.998 alcanzamos el Poder, tras ganar unas elecciones limpia y democráticamente; se trabajó una Constituyente y se aprobó una Constitución más democrática y nacionalista; apegados a ella, posteriormente se ganó un proceso electoral levantado un Programa Socialista. Vivimos un proceso inédito y hoy nos toca, construir las instancias organizativas para viabilizarlo. Nos toca construir Las Comunas y Las Ciudades Comunales, y El Nuevo Estado Comunal.

De hecho, nuestra Revolución no vino dada por la vía violenta, producto de la lucha violenta, se hizo a través de unas elecciones; de allí que aún no estamos en un Estado Socialista, estamos en una Sociedad Capitalista, con un Programa con el que transitamos hacia el Socialismo, en medio de la prevalencia de muchas instituciones y procedimientos capitalistas. Por ello, las instituciones del Poder constituido, las Capitalistas, debemos ponerlas al servicio de la sociedad para esta construcción.

Chávez dijo, y lo compartimos, las Comunas se construyen desde abajo “... son una creación de las masas”; pero, también dijo: “ Yo lo que quiero es que apretemos el acelerador”. Y el 20 de octubre 2012, en Consejo de Ministros ( Discurso: “El Golpe de Timón”), dijo que no era solo el trabajo de un Ministerio, sino de todos, de todo el Gobierno y el Partido.

La ley habla ( la propuesta de Ley de Ciudad Comunal) de una estructura y sus funciones. Del Parlamento y sus funciones, de sus Consejos y sus funciones y todo eso, pudiera estar bien concebido teóricamente; es decir, pudiéramos hasta estar frente a un constructo excelente; pero, no solo de eso se trata. Presenciamos una realidad que nos evidencia una correlación nacional de las fuerzas en pugna, donde el Chavismo le gana a la Oposición, de manera general, con un poco más del 50%. Si esto fuera lineal, la oposición y nosotros estaríamos con, prácticamente, la mitad de los Concejos Comunales, las Comunas y hasta las Ciudades Comunales. Bajo esa razón matemática, perdería su sentido la creación de las Ciudades Comunales, pues las estaríamos construyendo al margen de la intencionalidad política del Opositor, quien premeditadamente desconoce su propósito.

En nuestro país las votaciones se ganan con la mitad más uno de sus votos y los postulados presentan una propuesta de Programa a la consideración de los

electores. El que gana tiene el derecho a desarrollar su Proyecto , no habrán dos en ejecución.

Pienso que este elemento es muy importante tomarlo en consideración y, por ello la ley, debe contener artículos que minimicen la posibilidad de que esa aberración llegué a extenderse a casi la mitad de los Consejos Comunales.

Pudiera explorarse la viabilidad jurídica de construir Las Ciudades Comunales dónde la correlación de fuerzas sea manifiesta a favor de las fuerzas patrióticas en Los Consejos Comunales contiguos y, también, en Concejos Comunales parcialmente contiguos, siempre garantizando una correlación favorable a las fuerzas patrióticas.

Al resto, se les deja haciendo su vida Comunitaria a nivel del Consejo Comunal o de la Comuna ( sí ya han arribado a ese nivel), posponiendo su agregación a una Ciudad Comunal, a la condición de garantizar un funcionamiento patriótico.

La ley, además, debería contemplar en su articulado el castigo para aquellas instituciones que cambien, deliberadamente, el propósito de las Ciudades Comunales.

Finalmente, debemos revisar porqué, llamar al ente de la estructura orgánica que garantiza las funciones de Poder Electoral, Comisión y no Consejo como bien denominan a las otras.

**¡NOSOTROS VENCEREMOS!**





# Ciudad Comunal y Constituyente Popular

**Gaspar Camacho**

Nuestro Presidente Nicolás Maduro, ha sido consecuente con la línea justa de lucha, trabajo y organización del Poder Comunal, basta con revisar aquella famosa alocución, mejor conocida con el nombre: “golpe de timón” en el marco de un Consejo de Ministros donde el Comandante Eterno Hugo Chávez, le encomendó las Comunas como a su propia vida.

Desde entonces Vicepresidente y hasta hoy, Presidente de la República ha impulsado diversas iniciativas orientadas a garantizar el proceso de refundación de la patria como fundamento de la restitución plena del ejercicio del poder al pueblo, entre las cuales podemos contar: 1. Consejo Presidencial de Gobierno Popular para las Comunas; 2. Congreso Bolivariano de los Pueblos capítulo Comunas; 3. Plan de Ofensiva Comunal y 4. Congreso Bicentenario de los Pueblos.

Esta última iniciativa revolucionaria, tiene entre otros objetivos el reimpulso del Consejo Presidencia de Gobierno Popular para las Comunas y la construcción de 200 Ciudades Comunales en el marco del Bicentenario de la Batalla de Carabobo, en tal sentido dicha estrategia ha venido a remoralizar y reordenar las fuerzas sociales y políticas del chavismo en el marco de un proceso de agudización de la lucha contra el imperialismo, el resultado hasta ahora ha sido bien significativo y se puede medir en el entusiasmo y amplia capacidad de movilización de las masas en todo el territorio nacional para constituir los equipos promotores del Congreso Bicentenario de los Pueblos y debatir la propuesta de ley de las ciudades comunales a pesar de las adversas condiciones que nos plantea la Pandemia Global.

Las principales interrogantes, presentes en el seno del movimiento popular organizado en las Comunas son: Qué, como, cuando, donde y con quién desarrollar las Ciudades Comunales a lo que la propuesta de ley enfatiza en el artículo 4 dónde se define La Ciudad Comunal: “Es una instancia constituida por iniciativa popular, mediante la agregación de Comunas en un ámbito territorial determinado a partir de las dinámicas funcionales y geohistoricas...”. Más adelante, aparece el cómo, en el artículo 5: “La Ciudad Comunal tiene como propósito fundamental el desarrollo pleno de la democracia participativa, protagónica y el

principio de corresponsabilidad en la gestión de políticas públicas, y una nueva institucionalidad del poder popular...”.

Iniciativa popular, desarrollo pleno de la democracia y construcción de una nueva institucionalidad del poder popular, son los 3 ejes esenciales dónde deben girar todo el compromiso y la responsabilidad constituyente originaria como medio de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, tal cual reza el artículo 70 de nuestro Texto Constitucional que en concordancia con el 62 fija: “...La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica”.

No cabe duda, de que estamos retomando el debate sobre la transición entre el viejo Estado Burgués y el nuevo Estado Bolivariano dónde la democracia directa se ejerce a través de la soberanía del pueblo como única autoridad legítima y las ciudades comunales están llamadas a ser expresión de estos preceptos - desde el punto de vista teórico contamos con un conjunto de leyes del Poder Popular, el Plan de la Patria y además la experiencia práctica en la construcción de los Consejos Comunales y la Comuna.

En tal sentido, El Congreso Bicentenario de los Pueblos y sus Equipos Promotores por Comuna, pasan a ser la plataforma de unidad nacional de todas las fuerzas de la Revolución Bolivariana y es desde allí dónde deben centralizarse con toda la disciplina revolucionaria que requiere la actual situación para construir la Ciudad Comunal en torno a sus 8 dimensiones que la integran, las cuales prefiguran los 5 poderes del poder público más se asume la Planificación no como un hecho técnico-administrativo sino que forma parte de un sistema nacional cuya actividad está orientada al desarrollo de la capacidad política a partir del reconocimiento cabal de las prioridades y potencialidades del territorio, en este mismo orden se identifica lo económico como fundamento para el desarrollo poder comunal y por último se asume la educación y la formación como coma categoría de desarrollo social cónsono con el pensamiento y doctrina del Libertador Simón Bolívar.

La gestión pública en la Ciudad Comunal, se desarrolla en base a un sistema integrado de gobierno a partir de la planificación, coordinación y aprobación mediante referendo de las cartas comunales que pasan a ser el fundamento de la unidad programática popular en el marco de: la convivencia social y comunitaria; la primacía del bien común; promoción y defensa de los derechos humanos; el ecosocialismo; la pluriculturalidad y el buen vivir.

En conclusión, la propuesta de Ley Orgánica de las Ciudades Comunales se debe comprender en el marco de la línea de continuidad histórico-social del Proceso Constituyente Popular que vive nuestra la Patria y cuyos fines son la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, como era en un principio antes de la invasión y el genocidio perpetrado por los europeos.



# Solo la Soberanía Popular hará posible el Tránsito Ecosocialista

Hugo Márquez

La lucha de los pueblos siempre ha perseguido como objetivo primordial el lograr mejores condiciones de vida. Las distintas etapas por las que ha pasado la humanidad han sido expresión de esas luchas por alcanzar un sistema de gobierno que garantizara “la mayor suma de felicidad posible”, tal como acertadamente lo expresara nuestro Libertador en Angostura.

La aparición de excedentes en la producción y la apropiación de ellos por una parte de la sociedad determinaron la aparición de las clases sociales y el surgimiento de una clase dominante y otra dominada. Desde el esclavismo hasta el surgimiento del capitalismo ha sido, pues, la lucha de clases, como consecuencia de las contradicciones entre ellas, el motor que ha dinamizado los distintos estadios por los que ha pasado la humanidad. Fue Carlos Marx, acompañado de Federico Engels, su compañero de lucha hasta su muerte, quién (o quiénes) le dieron una explicación científica a la evolución histórica de la sociedad, basados en sus planteamientos teóricos fundamentales: el Materialismo Histórico y el Materialismo Dialéctico.

Todo tránsito de un tipo de sociedad a otro ha entrañado una lucha. Así ha sido y será siempre. Los cambios en lo económico, en lo político, en lo cultural y en lo social, no se han dado, ni podrán darse en forma automática, ni mediante una evolución sin lucha. De allí que a estos procesos históricos, se les ha llamado y se les seguirá llamando: REVOLUCIÓN.

Ha existido y existirá siempre la resistencia de la clase dominante a ceder sus privilegios. Por ello en estas luchas y estos cambios, ha sido necesario el uso de métodos violentos. Bien lo afirmó Marx: “La violencia es la partera de la historia”. Esto pareciera ser olvidado por algunos líderes Revolución Bolivariana. Cualquier manifestación de la vida, tiene marcada su condición de clase. La violencia no es la excepción. Es falsa esa difundida sentencia: “La violencia es el arma de los que no tienen razón”. Abundan episodios históricos, donde la violencia de las masas ha tenido plena justificación.

Todas las experiencias de Revoluciones Socialistas o que han aspirado a serlo se han dado mediante insurrecciones violentas, El grado de violencia ha va-

riado de una experiencia a otra, sencillamente porque no habido, ni habrá una revolución igual a otra. Todas han obedecido a la situación concreta de cada país, tal como lo establecieron los fundadores del marxismo, y lo dejó taxativamente expresado, el líder de la Revolución Bolchevique, Vladimir Illich Lenin. El ensayo de una experiencia socialista por medios pacíficos, intentada en Chile a partir de 1970, ya se sabe, lamentablemente, como fue aplastada por el ejército pinochetista.

Esa conclusión sobre el carácter inédito de cada Revolución Socialista, también lo es para el proceso de transición al socialismo en cada caso concreto.. Desde la Revolución Bolchevique hasta el proceso de Revolución Bolivariana que hoy vivimos en nuestra asediada patria, este período de transición ha tenido sus particularidades en cada caso. Y no ha podido, ni podrá ser de otra manera. En la realidad concreta, no hay recetas ni dogmas, Los dogmas y recetas sólo existen en la mente libresca de algunos camaradas. Esos que apropiadamente he venido llamando: **LOS QUE SUPONEN QUE TODO LO SABEN.**

Son los pueblos, y nadie por ellos, los que hacen su propia historia, aunque las más de las veces, son otros los que la escriban. No hay tiempo, por ahora, para detenernos en esas experiencias particulares. Es un irrespeto a la experiencia y lucha de esos pueblos, descalificar sus procesos, apelando a lugares comunes y a “verdades” que se pretenden absolutas.

El caso de Venezuela por diversas razones, merece consideración aparte. Si bien en nuestro caso se accede al gobierno mediante elecciones en 1998, el hecho que condujo a ese triunfo electoral fueron dos levantamientos militares ocurridos en año 92 del pasado siglo. Desde entonces hasta acá muchas cosas han sucedido y por razones de espacio no nos vamos a detener a analizarlas. Si es necesario destacar que, como otras experiencias anteriores ocurridas en el mundo: “NO NOS HAN DEJADO SER”. El imperio norteamericano y los países a él subordinados, han hecho lo indecible por acabar con la Revolución Bolivariana. Como en Cuba y Nicaragua, por sólo mencionar a los ejemplos más cercanos, **EL TRÁNSITO AL SOCIALISMO NO HA SIDO, NI SERÁ FÁCIL.**

En medio de un asedio y bloqueo criminal que ha ocasionado penurias y dificultades a nuestro pueblo, la Revolución Bolivariana se ha mantenido en pie. No ha sido ésta, ni puede ser una resistencia pasiva. Nuestro heroico pueblo está en primera línea en ese combate de resistencia activa. No le podemos fallar. Allí en su variada y diversa cotidianidad, ese pueblo heroico construye, resuelve y planifica para seguir avanzando. Entiende que hay errores y carencias de distinta naturaleza, pero no se detiene. Sabe muy bien quién es el enemigo y no se distrae en lo insustancial, cazando peleas que no son del momento. Sin mucho “libro”, pero con una sabia intuición sabe a dónde hay que apuntar, y de ser necesario, a dónde y a quién disparar. Deja para otros las elucubraciones teóricas y las “realidades” virtuales. Ha aprendido en el terreno, en el territorio, que “deseos no empreñan”. Es ese pueblo y no otro, en su cotidianidad diversa, el que va a ser posible la construcción del Estado Comunal y el Tránsito al Socialismo.

En función de ese tránsito la Asamblea Nacional aprobó en primera discusión la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales. Actualmente y en pleno desarrollo

se da mediante el Parlamentarismo de Calle y otras iniciativas del pueblo, la consulta popular de la mencionada ley.

No hay dudas que esa consulta y discusión conducirá a mejorar sensiblemente el contenido y propósito fundamental de la ley. Como la discusión de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, en la cual participé activamente como miembro de la Comisión de Participación Ciudadana, la presente discusión alrededor la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales ha despertado un gran entusiasmo en la vanguardia organizada y consciente del pueblo..

Ha sido, pues, la construcción del Estado Comunal, teniendo como base los Consejos Comunales y Comunas ya existentes, el camino asumido por la Revolucionaria Bolivariana para continuar el tortuoso y difícil camino de Tránsito Ecosocialista.

Lo de ECOSOCIALISTA no es una denominación cualquiera, Ella encierra el mandato de 2 Objetivos Históricos del Plan de la Patria, escrito de puño y letra por el Comandante Eterno, Hugo Chávez. Se trata de: “CONTINUAR CONSTRUYENDO EL SOCIALISMO BOLIVARIANO DEL SIGLO XXI ...” , y “CONTRIBUIR CON LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA EN EL PLANETA Y LA SALVACIÓN DE LA ESPECIE HUMANA”, contemplados en los objetivos 2 y 5, respectivamente.

Cuando nos referimos a lo difícil del camino de transición, queremos destacar que nos enfrentamos a dos “enemigos” de naturaleza diferente. Están las acciones de toda índole que han desatado los enemigos declarados de la Revolución Bolivariana que tiene expresiones de orden internacional, encarnados en esa minoría que hoy gobierna al mundo.

Están también los obstáculos presentes en nuestra propia dinámica interna. No importa cuán acabada pueda resultar la ley, si nuestros actores políticos internos continúan actuando como lo han hecho hasta ahora.

En la conformación de Consejos Comunales y Comunas han estado y están presentes prácticas que han desnaturalizado el propósito de las leyes respectivas. Se ha pretendido, y en buena parte lo han logrado, poner esas instancias al servicio de planes particulares de gobernadores, alcaldes y algunos otros “liderazgos” individuales. De no ser atacada de raíz estas nocivas prácticas, se nos hará más difícil el camino y no será posible la concreción del anuncio del Presidente Maduro que “la Ley de Ciudades Comunales va a ser el modelo de gestión de gobierno para el 2021 al 2030”. Al formular la pregunta al país, el Presidente, en mi opinión, está consciente de las dificultades que tendremos. El debate apenas comienza, aún hay mucho por decir y hacer.

AMANECERÁ Y VEREMOS.





# Ciudades Comunes un reto popular

Ingrid Cortez

La contradicción imperio nación y la crisis generada por el bloqueo criminal debemos analizarlas, paradójicamente, como la situación y el mejor momento para reimpulsar y profundizar las fuerzas del pueblo organizadas territorialmente:

En este sentido debemos asumir con convicción chavista y voluntad de poder el planteamiento del Comandante Hugo Chávez de una nueva geometría del poder en tanto un elemento estratégico de la soberanía del pueblo.

La Ley de ciudades comunes es el alcance directo de una correlación de fuerza signada por las victorias políticas de la revolución bolivariana y el proceso de construcción de una nueva mayoría social patriótica, democrática y transformadora de nuestra sociedad.

Los retos de construir espacios territoriales gobernados por el pueblo trabajador que tributan con la producción de bienes y servicios, formas de distribución justas y equitativas; el diseño y ejecución de políticas sociales que dignifiquen nuestra vida como pueblo; y la conformación de cuerpos de combatientes y las milicias populares: contribuirán decisivamente a potenciar el desarrollo de la revolución bolivariana

Las Ciudades Comunes requieren de fortalecer los consejos comunes y las comunas mediante un proceso de reorganización fundamentado, tanto en una dinámica de asambleas de ciudadanos y ciudadanas que asegure la ejecución de planes de trabajo relacionados con la atención amorosa y solidaria de las necesidades de las venezolanas y de los venezolanos como en la naturaleza vinculante de la toma de decisiones por el pueblo.

La alternativa de las Ciudades Comunes impulsado por nuestro presidente Nicolás Maduro y presentada a la Asamblea Nacional como proyecto de Ley para su consulta popular por el Diputado del estado Anzoátegui Luis José Marcano, es un avance incuestionable en el proceso de transformación del viejo modelo burgués y hasta colonial de las alcaldías y gobernaciones: se trata de un salto en nuestra democracia participativa y protagónica que profundiza su carácter decisorio.

Asumir ese desafío consustancial con la soberanía e independencia de la nación y el proyecto de Chávez del Socialismo del siglo XXI, demanda de los militantes de la revolución bolivariana que nos despleguemos para asegurar la victoria estratégica de las Ciudades Comunes.

En esa perspectiva, es urgente en el ámbito de los pequeños productores agrícolas y en el mundo de los campesinos, enfocarnos en las siguientes tareas:

Diagnosticar los ecosistemas, cuantificar las hectáreas cultivables, y determinar, técnicamente, el estado de los sistemas de riego.

Consolidar el proceso de recuperación de las semillas autóctonas y el sistema de intercambio solidario de semillas

Avanzar en la clasificación y procesos de conservación de las semillas...

Recuperar sistemas de empaquetado, almacenamiento de alimentos, cadenas de frío y crear modos alternativos de conservación de los alimentos

¡Rumbo a las Ciudades Comunes, a 200 años de la Batalla de Carabobo!



# Ciudades Comunes: Territorialización de la información

Jesús A. Delgado

Síntesis del Proyecto a desarrollar en las Ciudades comunales para y en la territorialización del conocimiento, cultura e historia (Número 1):

El proyecto académico-comunitario que se sugiere tiene como objetivo político fundamental realizar el tratamiento educativo estratégico inter/multi y transdisciplinar de la información, conocimiento, arte, cultura, historia, ciencia-técnica-tecnología y lo comunicacional que se genere en un territorio, sector, institución o ente de las Ciudades comunales del Estado constituido o constituyente del estado Venezolano. Los resultados son para sustentar la toma de decisiones políticas-académicas-administrativas correspondientes y realizar la contraloría comunal necesaria en el logro de los fines de las Políticas públicas en/para el empoderamiento territorial y la gestión del conocimiento en el proceso de refundación de la patria bolivariana venezolana, la consolidación del estado comunal bolivariano y las Ciudades comunales por medio de la praxis transformadora del poder popular en la activación del estado docente y estado democrático popular de derecho y justicia social. Se resalta que la investigación educativa cuali/cuantitativa, inter-multi y transdisciplinar que se sugiere desarrollar es por medio de la metodología Investigación, acción/participativa (Fals, Orlando (2017)) sustentada en la teoría y pedagogía crítica, por lo que se requiere considerar los intereses, necesidades y problemáticas de los habitantes de las localidades y miembros de las Instituciones en estudio, aunando de manera preponderante a la sustentación los aportes de Luis Bigott (2011), Juan F. Manzanares (2004), Simón Rodríguez (2007), Carlo Porto G. (2009), entre otros que se requieran en el desarrollo del estudio. Enfatizándose que la finalidad es la transformación de la realidad social y cultural encontrada en favor de la organización comunitaria socioproductiva, la toma de conciencia de pueblo en lo cultural e histórico, para y en el empoderamiento de los espacios públicos por medio de la territorialización y gestión del conocimiento, la interculturalidad y el pensamiento desneocolonial (Porto G., Carlos (2009)), respetándose en la praxis política el equilibrio ecológico-ambiental (Plan de la Patria 2019-2025).

El logro de las políticas públicas es una obligación del estado constituido y constituyente local, municipal, regional y nacional. Sus consecuencias afectan positivamente en el bienestar de los ciudadan@s de las comunidades y ciudades comunales. Es por ello que velar con eticidad práctica y moral bolivariana, la ejecución de los planes, programas o proyectos que éllas contemplan es de interés supremo y una obligación histórica pública ineludible.

Los objetivos específicos del proyecto que se plantean inicialmente, dada la naturaleza dialéctica de la investigación, son:

- Incorporar de manera obligatoria a las instituciones educativas públicas y privadas adscritas al sistema educativo nacional, a los integrantes de los Consejos populares de Gobierno y las comunidades de las Ciudades comunales en las labores de planificación, contraloría y desarrollo de las actividades investigativas en la consolidación de las políticas públicas para y en el desarrollo de los planes, programas, proyectos socioproductivos; y de recreación/esparcimiento y deporte para la educación y participación protagónica emancipadora en la construcción del estado comunal bolivariano y en la activación transformadora de las Ciudades comunales.
- Desarrollar las metódicas y metodologías transformadoras correspondientes propias del observatorio de políticas públicas y desarrollo socioproductivo territorial, acorde a los tipos de investigación requeridas para el tratamiento educativo inter/multi y transdisciplinar de la información, conocimiento, cultura, historia, comunicación, ciencia, técnica y tecnología en el estudio integral de las producciones de los espacios-tiempos productivos y/o de esparcimiento-deporte y recreación
- Desarrollar programas de formación y capacitación dirigidos a la comunidad en y para el desempeño crítico emancipador en las labores de planificación, contraloría y ejecución de planes, programas o proyectos en los espacios-tiempos de las Ciudades comunales, potenciando la cultura contrahegemónica al sistema del capital en sus diversas manifestaciones, que permita la desneocolonización de las estructuras y funcionamiento de los entes del estado existentes en el Estado constituido y constituyente venezolano. Y al mismo tiempo conformando la organización del pueblo basado en la cultura asamblearia en el ejercicio del Poder político obedeciendo al pueblo propio de la democracia participativa y protagónica bolivariana.
- Desarrollar programas de formación y capacitación dirigidos a todos los involucrados incluyendo a la comunidad de los sectores o Ciudades comunales en donde se desarrolle la investigación académico-comunitaria con la finalidad de potenciar la toma de conciencia del pueblo en lo cultural e histórico, y en el proceso de territorialización y empoderamiento productivo de los espacios públicos por medio de la topofilia (relaciones sinérgicas y sintergéticas (ver glosario)), autorganización, descolonización, toparquía robinsoniana e interculturalidad.
- Desarrollar talleres de formación y capacitación para la planificación

educativa y elaboración de contenidos académicos socioproductivos sustentados en la teoría y pedagogía crítica que resulten de la investigación-acción-participativa transformadora, también para la conformación de los contenidos curriculares contextualizados de los programas educativos, libros, manuales, proyectos, potenciando la topofilia (relaciones sinérgicas y sintergéticas), descolonización, autorganización, toparquía, emancipación. Dichas actividades académicas estarían dirigidas también a la población de los territorios, estudiantes, docentes, obreros padres y/o representantes de las diversas instituciones educativas de los sectores en estudio con la participación protagónica obligatoria de todos los trabajadores de las Escuelas, Liceos, Escuelas técnicas, Universidades, miembros de los consejos comunales, CLAP<sup>o</sup>s, UBCH, UPDIS, Consejoales, Diputados a la Asamblea Nacional, integrantes de los Consejos populares de Gobierno entre otros habitantes que así lo deseen o les correspondan según los principios constitucionales de la República Bolivariana de Venezuela.

- Elaborar informes trimestrales de contraloría popular y su respectiva publicación en los medios de comunicación, contentivas de los resultados emergentes de las investigaciones. Los cuales deben ser dirigidos a las autoridades locales, municipales, regionales y nacionales para su consideración e incorporación obligatoria en la agenda política conducente a la elaboración de la Política pública de las Ciudades comunales.

Otros que emerjan del desarrollo de la investigación académica-comunitaria

## Referencias

Estamento legal de la República Bolivariana de Venezuela.

Delgado, J. (2021). Propuesta para la creación y activación de los Observatorios de políticas públicas y desarrollo socioproductivo territorial. Redangostura, 5 de abril de 2021.

“Sin educación popular no hay verdadera sociedad”.  
*Maestro Simón Rodríguez*





# El debate de la Ley de Ciudades Comunes

Jesús Díaz

Participamos el sábado pasado en una video conferencia sobre la ley de las ciudades comunes, con los camaradas de la red de angostura, debemos en primer lugar felicitar las iniciativas que esta red esta teniendo en los debates candentes que se realizan en el proceso revolucionario bolivariano de Venezuela, hacia falta para el empujón de este proceso que iniciativas como estas fueran parte activa de las ideas necesarias de esta revolución .

Realizamos esta iniciativa como parte de un enorme proceso (poco visto) de debate en el cual está sumergido el pueblo venezolano de manera orgánica, que le colocaron el buen nombre de “CONGRESO BOLIVARIANO DE LOS PUEBLOS”.

Quisimos escribir estas líneas para expresar algunas ideas que no pudimos decir en el debate por razones obvias de tiempo, ampliando algunas otras, con el propósito de colaborar con la “red” a colocar el debate en la esencia necesaria que permita finalmente que aparezcan los aportes teóricos, para seguir avanzando, poniendo límites entre algunos planteamiento “revolucionarios” que lucen fuera de contexto y algunos otros que son una entrega de la lucha del pueblo organizado en las decisiones políticas fundamentales.

1. Cuando se trata de un debate cualquiera sea el tema a discutir, hay que ubicarlo en el contexto político y desde un perspectiva de una concepción de poder o de una propuesta revolucionaria de como decir y hacer las cosas. En este caso debatimos una ley fundamental en medio de una situación del movimiento popular que está casi completamente desmovilizado (arma fundamental de ese movimiento para contrarrestar los ataques imperiales) pero siguen siendo muy superior a las movilizaciones que propone la burguesía las causas: es que se dejo de presentarse como alternativa al pueblo los procesos de lucha y movilización tras sus reivindicaciones, a cambio se impuso la acción de algunos gestores, que poseyendo información y recursos coartan la acción, cambiándola por el clientelismo. Claro la enconada lucha contra el imperio, la recuperación

de la ofensiva política, y la mediocridad de la oposición, presentan la movilización bolivariana como suficiente para enfrentar los combates que se nos vienen. Seamos precavidos porque corremos el riesgo de creer que con lo que tenemos es suficiente para derrotar al imperio de forma definitiva y eso más que ilusorio es una temeridad, necesitamos fortalecer ese poder popular y dotarlo de instrumentos y propuestas teóricas para seguir avanzando

2. Por otro lado aunque es cierto que orgánicamente aparece este movimiento visualizado como nunca, también es cierto que muchas de nuestras comunas o son de papel o están tuteladas desde el estado o el partido, todo esto en medio de una cruenta lucha directa contra el imperialismo norteamericano y el combate contra la pandemia más agresiva que el mundo conozca.
3. Siendo esa la situación necesario es que en los instrumentos de lucha como las leyes populares, aparezca visualizado con claridad la relación de ese viejo estado (burgués todavía) y el poder popular organizado, esa relación desde nuestro punto de vista es de una alianza, esta debe aparecer con suma claridad, porque aun cuando en la propuesta de ley casi desaparece el tutelaje del estado en lo político (cuestión que en las leyes de la comuna y los consejos comunales son evidentes), hay limitantes legales para los efectos económicos, administrativos, presupuestarios y financieros, para los cuales necesitamos reformar los artículos constitucionales 16; relativo a la organización política de la república. Fíjense camaradas como aparecía la reforma que planteaba Chávez de este artículo “ Las Comunas serán las células geo-humanas del territorio y estarán conformadas por las Comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado Socialista Venezolano, donde los ciudadanos y las ciudadanas comunes tendrán el poder para construir su propia geografía y su propia historia. A partir de la Comunidad y la Comuna, el Poder Popular desarrollará formas de agregación comunitaria político-territorial, las cuales serán reguladas en la Ley, y que constituyan formas de Autogobierno y cualquier otra expresión de Democracia Directa..La Ciudad Comunal se constituye cuando en la totalidad de su perímetro, se hayan establecido las Comunidades organizadas, las Comunas y los Auto Gobiernos Comunales, estando sujeta su creación a un referéndum popular que convocará el Presidente de la República en Consejo de Ministros. “ y el artículo 136 que se refiere a la distribución del poder público y por ende al derecho al situado constitución. de la referida enmienda de este artículo se deriva la creación de la hacienda pública popular a fin de que las ciudades comunales reciban obligatoriamente recursos con base al presupuesto local. La alianza con el gobierno podría fijar un porcentaje obligatorio anual de aportes de las haciendas públicas municipales, estatales y nacionales.
4. Claro necesitamos resolver eso porque si algo está relacionado con el poder, lo político y económico en su acción autónoma e independiente son

pasos agigantados para que el pueblo organizado pueda tener posibilidad de ello.

5. El proceso organizativo de la estructura del poder popular, deben tener características de horizontalidad, de democracia y participación protagónica del pueblo, para nada esos procesos debieran parecerse a la forma como está estructurado el viejo estado, por eso por el contrario que sea un parlamento la máxima autoridad política del territorio de las ciudades comunales, se debe proponer una estructura sencilla dirigida por una asamblea popular de patriotas, donde tienen participación todos los sectores organizados del pueblo en el territorio y su proceso de selección no va referido a la persona, sino al perfil que el puesto de combate tiene, de allí que cada sector seleccionara a la compañera o compañero para que ocupe esos puestos de combate, dependiendo de la correspondencia que esta o este puedan tener con relación al perfil del puesto para nada esa selección se establecerá en procesos de competencia entre los compañeros y compañeras para ver quien resulta con mayoría de votos, porque entre otras cosas no es verdad que estos procesos son democráticos, es en el debate de la situaciones y en la toma de decisiones de la misma, como se evidencia la participación democrática de la gente, de igual manera el resto de la estructura para la gestión en materia de vivienda, salud, cultura, deporte, educación etc. la participación protagónica tiene que ver con la propuesta política revolucionaria en cada una de estas materias, lo que dirige es la política que allí se establezca y los y las compañeros que dirijan estos procesos serán los que mejor apliquen estas políticas que fueron diseñadas en colectivo. Finalmente el control que se establezca es el control en la aplicación de las políticas. De esta manera el gobierno popular de las ciudades comunales guardara enorme distancia con la tecnocracia, el clientelismo y el burocratismo.
6. La propuesta de la ley de las ciudades comunales, entre muchas cosas tiene dos aspecto relevante, uno tiene que ver con la paridad de género, es decir allí está establecido con suma claridad la participación de la mujer luchadora en la estructuras de dirección y el otro aspecto como ya lo dijimos la tutela de parte del ministerio de la comuna desaparece, hay un importante avance en el planteamiento de la ley en su artículo 5 “ .....a través de esta ley el poder popular se suma al reconocimiento y certificación comunal....registra su fundación como una comunidad sociopolítica.....” Sin embargo no está establecido con claridad cómo y dónde se registraran las ciudades comunales, esto es vital por cuanto el registro puede limitar o no la autonomía del gobierno comunitario, una vez más será la alianza con el gobierno revolucionario lo que puede determinar ese avance.
7. Hay algunos aspecto importantes en la ley respecto del proceso de construcción del sistema económico comunal, pero es necesario establecer que el gobierno comunitario participara en todo el proceso económico de la nación como parte de la llamada economía social y no solamente en los

pequeños procesos de las unidades de producción familiar, por ejemplo en el caso de nuestra ciudad ecosocialista LOS SIMONES BOLÍVAR Y RODRÍGUEZ, dentro de su ámbito están las zonas industriales numero 1 y 2 del estado Lara, pues bien tocara a este gobierno comunal conducir el sistema económico del estado, como parte del sistema económico comunal en donde por supuesto los trabajadores como parte integrante del gobierno comunal tendrán una participación destacada.

8. Finalmente proponemos que aparezca en la ley la conducción o dirección de todas las actividades del ministerio de la comuna, pasando por su eliminación y la dirección de las nuevas instituciones que han apareciendo como las misiones y grandes misiones

Bueno camaradas estamos ante otro reto importante en este proceso de debate y acción en la construcción de la patria bolivariana, seguro estamos que saldremos bien librados y lograremos establecer los elementos teóricos para seguir avanzando



# Comentarios sobre la Ley de Ciudades Comunales

Juan Martorano

Como parte de nuestra agenda político mediática que en estos momentos tenemos, y pese a la cuarentena radical, colectiva y voluntaria en la que nos encontramos y de estar compartiendo en familia la Semana Santa, quiero formular algunas ideas con respecto al debate de la Ley de Ciudades Comunales.

El Comandante Eterno Hugo Chávez delineó la ruta para superar el viejo Estado signado por la exclusión social con la propuesta estratégica del desarrollo del socialismo en las cinco dimensiones ética, política, social, económica y territorial, con el objetivo de asegurar el ejercicio de la democracia participativa y protagónica contenida en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el sistema de agregación comunal, como apuesta para prefigurar una sociedad impregnada de una nueva espiritualidad socialista capaz de superar la decadencia capitalista, y lograr la irrupción del nuevo Estado Social y Democrático, de Derecho y de Justicia.

En este momento histórico que vive la Patria por iniciativa del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, la Asamblea Nacional se apresta a deliberar y legislar con la urgencia parlamentaria, para la aprobación de la Ley Orgánica de las Ciudades Comunales; respondiendo de esta manera a las exigencias legislativas del Poder Popular en su diversidad, como una respuesta oportuna y eficaz a la vocería de los Consejos Comunales y Comunas; así, como de los voceros y las voceras de las organizaciones y movimientos sociales, que desde sus ámbitos territoriales, han deliberado reunidos en asambleas de ciudadanos y ciudadanas o en sus respectivos parlamentos comunales, para exigir un salto cuántico desde la innovación democrática, asumiendo en el marco del poder constituyente la construcción de la Ciudad Comunal como una nueva forma político organizativa en el territorio.

De esta manera la Asamblea Nacional se aboca con la urgencia debida, a reconocer e interpretar jurídicamente la realidad del país, para transformarla integralmente en todo su contexto, con el compromiso Constitucional y democrático de facilitar y consolidar el ejercicio del autogobierno comunal que emerge

en el territorio nacional como producto del desarrollo integral del Poder Popular en la Comuna.

Esta iniciativa responde a razones históricas, que motivan al ente legislador a la elaboración de un instrumento legal de transcendencia histórica, correlativo con el espíritu del constituyente, quien establece en el articulado de la Constitución Nacional el papel protagónico y organizado del pueblo a través de sus prácticas de autogobierno, como se explica a continuación:

Art. 5: “La soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente” (...).

Art. 62: «Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos (...) La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo».

Art. 70: “Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas (...)” .

La propuesta de ley de Ciudad Comunal desarrolla una nueva configuración jurídica, que pretende fortalecer a la ciudadanía y reconocer la unidad en la diversidad de los territorios comunales, a partir de unidades funcionales con criterios geohistóricos e identidad de sus habitantes, con la finalidad de consolidar y expandir los nuevos procesos sociales, políticos y organizativos, a fin de resolver las necesidades colectivas desde la práctica de los valores del Socialismo Bolivariano como son: la inclusión, el respeto, la diversidad, la pluralidad, el desarrollo del feminismo, y los aportes de los pueblos indígenas y afrodescendientes para la construcción de una sociedad más humana.

La Asamblea Nacional al discutir y refrendar la Ley Orgánica que crea la Ciudad Comunal, fortalece el conjunto de leyes del Poder Popular y el marco legislativo dirigido a promover que el pueblo organizado participe y amplíe su capacidad de decidir en las políticas públicas desde lo territorial, en concordancia con el sistema de Leyes del Poder Popular.

Esta ley se inscribe en el articulado de la Constitución y las leyes de la República, como expresión concreta del pensamiento Bolivariano y el desarrollo programático del Plan de la Patria y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Organización de Naciones Unidas.

Las Ciudades Comunales están llamadas a ser epicentros de revolución cultural, de configuración de una nueva ética socialista más allá de los valores destructivos del capitalismo; deben ser sustentables y ecosocialistas; deben apostar por nuevas relaciones sociales que logren territorializar la lucha antipatriarcal, avanzando en la construcción de territorios libres de violencia y en formas organizativas cada vez más paritarias entre hombres y mujeres. La democracia participativa y protagónica garantiza cada vez más poder para el pueblo venezolano.

Pero es muy importante, en el marco del debate que se está dando con respecto a este instrumento jurídico, que para el año 2050 el mundo irá hacia la

conformación de ciudades- estado. De ahí la importancia de la aprobación de esta ley.

Igualmente, en el marco de este debate se da en el marco de la correlación de fuerzas que están en disputa, pues como todas y todos sabemos, la política es razón-fuerza, porque no sólo basta tener la razón argumentativa para impulsar las transformaciones sino que debemos tener organización y fuerzas que le den viabilidad, que nos permitan concretar las transformaciones necesarias para los tiempos que se viven.

También es bueno acotar que la Ley de Ciudades Comunes está basada en el ecosocialismo, es decir, el desarrollo del Plan de la Patria en concreto.

Pero una observación que no podemos pasar por debajo de la mesa es que en la Ley de Ciudades Comunes no se plantea, o por lo menos no se le observa en su espíritu, el tema de la defensa integral de la Patria. Y de ahí que en medio del debate que se está dando, esta ley debe plantear y ser tomada como un importantísimo elemento de defensa del Estado- Nación venezolano.

Esto lo señalo porque uno de los ataques que está teniendo este instrumento jurídico por parte de gobernadores y alcaldes de la oposición es que la ley atenta contra la descentralización. Bueno es acotar que el proyecto neoliberal en nuestro país, Henrique Salas Römer era el que abanderaba ese proyecto de descentralización, que no era más que el desmantelamiento del Estado- Nación para legarnos un nuevo coloniaje y reforzar la dominación. Pero lo más importante de todo esto es que ese proyecto aún no ha muerto, y por eso se opone férreamente a la aprobación de esta ley. He ahí una importante contradicción que se está dando con esto.

Por ello, es que tenemos que ir hacia las realidades concretas en los territorios, porque la democracia al igual que el desarrollo de las políticas públicas deben tener una expresión concreta, basada en la toparquía, en el gobierno del lugar que es lo que busca desarrollarse con esta ley al igual que el resto de las leyes que conforman el cuerpo del Poder Popular, para poder ir a un proceso de formación de la conciencia revolucionaria y del manejo del programa revolucionario.

Y también porque el desarrollo de este concepto nos va a permitir, y esto para garantizar la supervivencia de la Revolución, de organizar políticamente los frentes antiimperialistas con la complementariedad territorial y de la centralización de las fuerzas políticas aliadas al proyecto político revolucionario.

Es decir, es el desarrollo en concreto de lo que Chávez en su momento planteó con la denominada Nueva Geometría del Poder. Concepto este que estamos obligados a repasar.

Así están planteadas las cosas en estos momentos en la República Bolivariana de Venezuela.

¡Bolívar y Chávez Viven! ¡Y sus luchas y la Patria que nos legaron siguen!  
¡Independencia y Patria Socialista!  
¡Viviremos y Venceremos!





# La larga marcha hacia la Ciudad Comunal

María Flores

La Comuna es la Vanguardia revolucionaria y popular, sobre la cual debiesen realizarse los más profundos análisis críticos de la realidad social, económica y política del país; y desde dónde proceder a identificar problemas y necesidades existentes, para a partir de allí se avanza soluciones, en aras de fundamentar los cimientos del nuevo tejido ecosocialista transformador de la sociedad venezolana.

Tal y como lo expreso el Comandante Chávez y reitera nuestro Presidente Nicolás Maduro, este proceso de transformación social sólo puede realizarse con base de la organización y movilización del pueblo y así edificar la Patria nueva que la fuerza consciente de los jóvenes, mujeres y hombres y mujeres que hacen posible la existencia, la permanencia y la trascendencia de los ideales y principios de la Revolución Bolivariana.

Entonces, partimos de reencontrarnos como pueblo en nuestros territorios para consolidar Rol Histórico de la organización popular de base, trascender lo numérico y promover la cualidad del pensamiento y acción transformadora, que nos aseguran avanzar hacia formas de autogobierno-local:

En palabras del comandante Chávez, es crucial...Volver a las Catacumbas del pueblo y construir las Ciudades Comunales

La comuna es el núcleo duro y fundamental de la sociedad e inmersos en ese sistema de agregación tener en cuenta los siguientes elementos:

- Conciencia
- Fuerza
- Unión de los comunes
- Producción
- Autogobierno

Estos elementos dan paso a relaciones sociales distintas, en las cuales la acción primordial asumir la solución de las necesidades comunes y nuevas formas de vincularnos con el entorno.

Es necesario avanzar un sistema de relaciones humanistas que privilegien el encuentro comunitario para forjar nuestras identidades colectivas: a través de

una cultura asamblearia; la formación política-ideológica; la recreación sana y prácticas lúdicas; un sistema de protección integral; y un modelo de educación Liberadora y Bolivariana, que incorpore activamente a la Juventud como la garantía de continuidad del proceso revolucionario.

Así pues, llegamos a este 2021 con la celebración extraordinaria del Bicentenario de la Batalla de Carabobo, pero a su vez estamos llamados a formar parte del reto histórico de crear las Ciudades Comunales, en correspondencia con acción propia y cotidiana de lo que significa vivir en espacios de la unidad del pueblo y de lo común, hacer Ley los sueños de muchos hombres y mujeres que dieron su vida por cambiar el mundo.

Hoy está dándose, al calor del pueblo, de una movida poderosa de la acción militante y sobre la base de construir el nuevo modelo social y político de nuestra revolución, el debate de las “Ciudades Comunales”:

¿Cómo nos involucramos?, ¿En qué cambia mi entorno si decido formar parte de una Ciudad Comunal?

En el debate día a día sobre esas y otras interrogantes, desde el clamor popular se plantean demandas e ideas que nos lucen como principios irrenunciables, tales como:

La identidad colectiva de la Ciudad Comunal

La Transferencia de competencias real y concreta por parte de las alcaldías y gobernaciones a las organizaciones populares.

La consulta democrática (protagónica, participativa y vinculante) para cualquier toma de decisión. La demanda es la de consultar ampliamente al pueblo.

Y la propuesta que resuena con mayor fuerza, es la del “Parlamento Comunal como máxima instancia de Autogobierno Popular”.

La idea, es continuar profundizando el debate sobre las Ciudades Comunales, internalizando el principio de que “La ciudad es un derecho” del pueblo, es decir que no es simple espacio a utilizar por intereses extraños y contrapuestos a una vida solidaria y digna.

No es el nombre o el espacio geográfico en sí mismo lo que va determina que seamos una nueva Ciudad, sino las formas de relacionarnos de acuerdos los valores solidarios y el encuentro con nuestras raíces fraternas, de cooperación e intercambio, del vivir viviendo.

En palabras de Mariátegui: “No queremos, ciertamente, que el socialismo sea en América calco y copia, debe ser creación heroica. Tenemos que dar vida, con nuestra propia realidad, en nuestro propio lenguaje”. La Ciudad Comunal en Venezuela, no puede ser calco y copia de otras realidades, debe ser construida sobre la base de nuestras propias vivencias.

Venimos de los comités de tierra, salud, mesas técnicas de agua, consejos Comunales, Comunas, movimientos sociales: de diversos modos de encontrarnos como pueblo que exigen de combatir día a día nuestras propias contradicciones políticas- ideológicas

Hoy estamos dando pasos agigantados para la construcción de un nuevo Sistema de Gobierno Político Popular, nos enrumbaros hacia las ciudades comunales, es la divisa de este 2021.



# Las Ciudades Comunales y los Sistemas de Agregación Comunal

Pavel McGregor

En el artículo 15, ordinal 3, de la Ley Orgánica del Poder Popular; publicada en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.-6011, de 21 de Diciembre de 2010; está definida –entre otras instancias del Poder Popular para el ejercicio del autogobierno– «la ciudad comunal, constituida por iniciativa del poder popular mediante la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado».

El Ordinal 4 del mismo Artículo incluye: «Los sistemas de agregación que por iniciativa popular surjan entre los consejos comunales y entre las comunas.»

La Ley Orgánica de Comunas, promulgada el 21 de Diciembre de 2010 –N.-6011–, establece en su artículo 58 el concepto de sistemas comunales de agregación, «Las instancias del Poder Popular podrán constituir sistemas comunales de agregación entre sí, con el propósito de articularse en el ejercicio del autogobierno, para fortalecer la capacidad de acción sobre los aspectos territoriales, políticos, económicos, sociales, culturales, ecológicos, y de seguridad y defensa de la soberanía nacional, de conformidad a la constitución de la República y la ley.

La Ley Orgánica de Comunas en su Artículo 60 establece que los sistemas de agregación comunal son:

El consejo comunal: como instancia de articulación de los movimientos y organizaciones sociales de una comunidad.

La comuna: como instancia de articulación de varias comunidades organizadas en un ámbito territorial determinado.

La Ciudad Comunal: Constituida por iniciativa popular, mediante la agregación de varias comunas en un ámbito territorial determinado.

Federación Comunal: como instancia de articulación de dos o más ciudades que correspondan en el ámbito de un Distrito Motor de Desarrollo.

Confederación Comunal: instancia de articulación de federaciones comunales en el ámbito de un eje territorial de desarrollo.

Las demás que se constituyan por iniciativa popular.

Estas leyes fueron escritas e impulsadas por nuestro Comandante Eterno Hugo Chávez Frías.

Las ciudades comunales deben nacer de la capacidad creadora en lo económico, productivo, organizativo, político, cultural, entre otros ámbitos; desde las bases del pueblo, no solo en la forma sino en su fondo; para poder cambiar el estado capitalista burgués y rentista por un estado socialista, para una nueva fase de la revolución, cada ciudad comunal dependerá de las realidades de su territorio en áreas urbanas, rurales, e indígenas y donde los parlamentarios o consejos de parlamentarios y toda la estructura de la ciudad comunal tenga el control organizativo, es decir, que sea el pueblo articulando con los gobernadores y alcaldes, para mejor calidad de vida de sus habitantes.

No debe continuar el sistema político estructural existente; sino que estamos obligados a impulsar nuestras realidades históricas, colectivas, solidarias, honestidad y trabajo, para consolidar las ciudades comunales y conformar federaciones comunales; y después las confederaciones comunales que materialicen el Estado Comunal Socialista. (NUEVA GEOMETRÍA DEL PODER).

¡CHAVEZ VIVE, LA LUCHA SIGUE!